

ACTA DE RECLAMOS


En la ciudad de Chincha Alta, siendo a las 7: 45 am del día 06 de junio del año 2023 en el Auditorio del Hospital San José de Chincha, se ha recepcionado los FUT de los postulantes que han presentado sus reclamos por los puntajes de su evaluación de sus expedientes para el concurso N^o 001-2023-HSJCH, integrado por los Miembros de la Comisión según la R.D. N.º 360 – 2023-HSJCH/DE, junto a los veedores la LIC. ENF. Deysi Leticia MARCOS BELTRAN, Representante del sindicato de trabajadores. Sra. María Sotelo de Abarca a las 03: 10 Pm se está cerrando todos los reclamos.

Licenciada en Enfermería

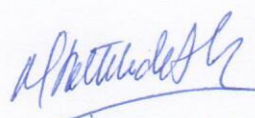
AVALOS ALMEYDA	CLAUDIA	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	APTO	67
----------------	---------	------------------------------	------	----


Médico General

SUAREZ FERNANDEZ	ESTEFANY	HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	APTO	65
------------------	----------	------------------------------	------	----


Lic. Deysi L. Marcos B.
DNI 43055430
Veedora


14420058


DNI 21840771
REPRESENTANTE
DEL SINDICATO
CONFENUTSSA


09613996
MIEMBRO COMISION

LA COMISION

Hospital San José de Chincha	PROCESO DE CONCURSO DE REASIGNACION EN LA UNIDAD EJECUTORA 401 – SALUD CHINCHA – HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	
------------------------------	---	--

ABSOLUCION DE RECLAMO N° 001-2023-COMITÉ DE CONCURSO.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través del mediante el cual la administrada doña CLAUDIA AVALOS ALMEYDA, en adelante la reclamante, solicita se reconsidere en el concurso N° 001-2023-HSJCH como postulante, Licenciada en Enfermería Nivel I para el Hospital San José de Chincha, por la observación de mi expediente presentado, hace mención que su puntaje de evaluación no ha sido lo correcto, en el cual la comisión ha revisado nuevamente su expediente y dándole un puntaje favorable.

1.- Sobre el reclamo presentado hacemos recordar a la reclamante revisar las bases del concurso,

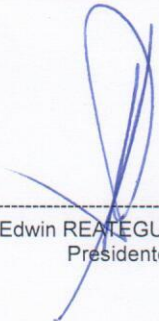
Item. **V. DE LA COMISION DE CONCURSO**; numeral 5.5. Son Obligaciones y atribuciones de la Comisión de Concurso: a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento; i) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente reglamento; Item VI . **DE LA CONVOCATORIA**. Numeral 6.7. “ El postulante debe presentar, bajo sanción de ser descalificado, la información requerida debidamente foliada y/o enumerada y ser entregada dentro del plazo señalado en la publicación. No se admite subsanación de documento alguno, así como tampoco la presentación posterior de documentos que sustenten su currículum vitae. Numeral 6.8. El postulante que no presente la carpeta con la documentación requerida en la forma y plazo establecido, es excluido del proceso.

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Concurso, continúa trabajando objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático; respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

Está Comisión resuelve declarar **PROCEDENTE** el reclamo interpuesto por doña Claudia Avalos Almeida, por las consideraciones expuestas.

Atentamente,

Chincha Alta, 06 de junio del 2023



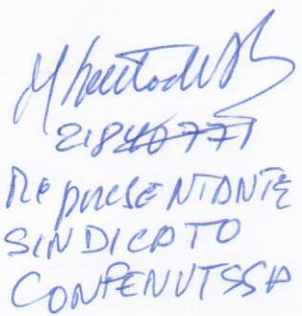
Edwin REATEGUI SANCHEZ
Presidente



Abog. Jhon Anderson ESPINO BALDIÑO
secretario técnico



Santiago MORI TORRES
Miembro


REPRESENTANTE
SINDICATO
CONFENUTSSA



Lic. enf. Deysi Leticia MARCOS BELTRAN
veedora de Enfermeras

Hospital San José de Chincha	PROCESO DE CONCURSO DE REASIGNACION EN LA UNIDAD EJECUTORA 401 – SALUD CHINCHA – HOSPITAL SAN JOSE DE CHINCHA	
------------------------------	---	--

ABSOLUCION DE RECLAMO N° 002-2023-COMITÉ DE CONCURSO.

Hacemos recepción del reclamo ingresado a través del mediante el cual la administrada doña SUAREZ FERNANDEZ ESTEFANY SUSANA, en adelante la reclamante, solicita se reconsidere en el concurso N° 001-2023-HSJCH como postulante, Medicina General Nivel I para el Hospital San José de Chincha, por la observación de mi expediente presentado, hace mención que su puntaje de evaluación no ha sido lo correcto, en el cual la comisión ha revisado nuevamente su expediente y dándole un puntaje favorable.

1.- Sobre el reclamo presentado hacemos recordar a la reclamante revisar las bases del concurso,


Item. **V. DE LA COMISION DE CONCURSO**; numeral 5.5. Son Obligaciones y atribuciones de la Comisión de Concurso: a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento; i) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente reglamento; Item VI . **DE LA CONVOCATORIA**. Numeral 6.7. " El postulante debe presentar, bajo sanción de ser descalificado, la información requerida debidamente foliada y/o enumerada y ser entregada dentro del plazo señalado en la publicación. No se admite subsanación de documento alguno, así como tampoco la presentación posterior de documentos que sustenten su currículo vitae. Numeral 6.8. El postulante que no presente la carpeta con la documentación requerida en la forma y plazo establecido, es excluido del proceso.

Ante lo expuesto el Comité del Proceso de Concurso, continúa trabajando objetiva, técnica y transparente, igualdad de oportunidades y meritocrático; respetando los principios normativos y las Bases del precitado proceso.

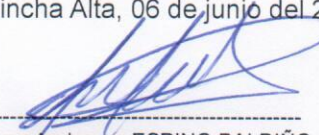
Está Comisión resuelve declarar **PROCEDENTE** el reclamo interpuesto por doña Claudia Avalos Almeyda, por las consideraciones expuestas.

Atentamente,


Chincha Alta, 06 de junio del 2023




Edwin REATEGUI SANCHEZ
Presidente




Abog. Jhon Anderson ESPINO BALDIÑO
secretario técnico



Santiago MORI TORRES
Miembro



Lic. enf. Deysi Leticia MARCOS BELTRAN
veedora de Enfermeras


21890771
REPRESENTANTE
DEL SINDICATO
CONFENUTSSA